

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

DE COOSALUD EPS

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la Política Anticorrupción de la COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD y DESARROLLO INTEGRAL “COOSALUD ESS” ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS, Cooperativa que nace el 20 de junio de 1994 de la iniciativa de unos líderes cívicos de la zona Suroriental de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, que opera como una Empresa Solidaria de Salud del Régimen Subsidiado en Salud de la Republica de Colombia, actualmente tiene presencia en 12 Departamentos con Oficinas 174 Municipios.

En COOSALUD EPSS , su Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Órganos de Vigilancia y Control, y la Gerencia General, están comprometidos con el cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, la gestión ética y transparente, la rendición de cuentas y la “tolerancia cero” ante cualquier práctica de corrupción al interior de la empresa o con los terceros. Entiéndase “Terceros” Afiliados, Prestadores, Proveedores administrativos y de salud, Asociados, Gobierno, Medios de comunicación y otros grupos de interés con los que los empleados tengan relación.

Esta política se ha diseñado con el propósito de trazar línea de acciones que los Empleados y Terceros de Coosalud EPS deben acatarla en lo concerniente a todo rechazo de prácticas corruptas que puedan poner en riesgo la reputación de la compañía, por ello, el riesgo de corrupción es uno de los que hemos identificado dentro del Mapa de Riesgos Corporativos.

Coosalud dentro de esta política ha declarado “tolerancia cero” ante cualquier conducta que pueda considerarse soborno, dádivas o cualquier otra forma que pueda manifestarse como corrupta.

Esta política complementa el Código de Ética y el Acuerdo por la Transparencia firmado con la Vicepresidencia de la República de Colombia y el Zar Anticorrupción, así como las normas de conducta que se vinculan a la misión, visión, valores de nuestra organización comprometida con el bienestar, la calidad humana, la ética e integridad, el compromiso social ambiental, el equipo y familia, la eficiencia en la gestión, la mejora continua, la reputación corporativa y en especial por la conciencia empresarial con el objeto de constituir el marco para definir,

prevenir, detectar, investigar, corregir y sancionar acciones fraudulentas o de corrupción, como política de transparencia empresarial.

La Política de Anticorrupción, vincula a la alta dirección, a los administradores y a todos los Empleados, Asociados, Prestadores, Proveedores y Contratistas de Coosalud EPS. En ciertas circunstancias aplica al publico objetivo de la Entidad, cuando así se haya pactado o acordado.

Coosalud EPS capacitará permanentemente en temas de anticorrupción y garantizará el cumplimiento y adopción de la presente política.

2. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos la organización en la que puedes confiar tu salud para generarte bienestar .

VISIÓN 2019

Organización solidaria diversificada y reconocida a nivel nacional por la calidad en la prestación de sus servicios de salud y bienestar.

VALORES DE UNA ORGANIZACIÓN COMPROMETIDA CON EL BIENESTAR

Calidad Humana: Excelencia y respeto en el trato

Ética e Integridad: Transparencia y Responsabilidad

Compromiso Social y Ambiental: Vinculados con el desarrollo de las comunidades

Equipo/ Familia: Respeto, solidaridad, ayuda mutua, desarrollo personal y profesional.

Eficiencia en la Gestión: generar valor y sostenibilidad financiera

Mejora Continua: Innovación en la gestión y apuesta tecnológica.

3. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política Anticorrupción es definir, prevenir, detectar, investigar, intervenirlas causas, y sancionar acciones fraudulentas o de corrupción, como política de transparencia empresarial. El cumplimiento y seguimiento de la Política Anticorrupción direcciona y promueve el cumplimiento de los valores y principios promulgados por la Constitución Política, en el estatuto institucional, el Código de Ética, Código de Buen Gobierno y las políticas institucionales de la Republica de Colombia, con el principal compromiso de evitar actos de corrupción, mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Trabajar para consolidar una cultura honesta, ética y transparente en beneficio del interés general.
- 2.- Regular los parámetros para prevenir, detectar, investigar, intervenir las causas y sancionar acciones fraudulentas.
- 3.- Incentivar la participación de todos los actores para el fortalecimiento de la Política Anticorrupción.
- 4.- Gestionar los riesgos de fraude o corrupción asociados a su actuar y su relacionamiento con los Empleados y con Terceros.
- 5.- Promover permanentemente la cultura de la transparencia y ética empresarial como acción de la política anticorrupción.
- 6.- Prevenir los daños a la imagen y REPUTACIÓN CORPORATIVA de COOSALUD EPS.
- 7.- Consolidar la política anticorrupción en COOSALUD EPS para el fortalecimiento de la transparencia empresarial y de la Republica de Colombia.

Los Órganos Directivos de COOSALUD EPS deben suscribir acto de compromiso para la gestión del riesgo de fraude o corrupción y asumen la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de la presente política. La Alta Dirección es además responsable de garantizar a través Directivas y procesos, los riesgos de fraude o corrupción para que sean gestionados e intervenidos los incidentes presentados, sean reportados e investigados adecuadamente, y de corresponder, sancionarlos o solicitar la investigación y sanción garantizando el derecho al Debido Proceso establecido en el artículo 29 de la Constitucional Nacional.

Todas las personas jurídicas o naturales vinculadas directa e indirectamente con COOSALUD EPS son responsables de dar cumplimiento a la presente política, principios y valores corporativos.

4. ALCANCE

La presente Política de anticorrupción vincula a todos los empleados y su relación con terceras partes que comprometan a la empresa. Así como a practicantes, asesores, y Terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la compañía y como tal ejercen custodia de la reputación.

5. MARCO LEGAL DE LA POLITICA ANTICORRUPCION

En el sector de la salud, se aprobaron disposiciones dirigidas a evitar los abusos hacia el Sistema General de Seguridad Social. Se promueve su sostenibilidad a través de un mejor control y vigilancia por parte del Estado. Así mismo, como atender contra el sistema de seguridad social integral es atender contra la vida de todos los ciudadanos, se establecen causales de agravación punitiva para estas conductas, lo anterior según lo consagrado en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2012. Esta Ley establece medidas pedagógicas y de formación que hacen que la política anticorrupción sea permanente y promueve la construcción de una cultura de la legalidad. De esta manera, se fortalece la participación de la ciudadanía a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, otras normas legales aplicables se relacionan con las siguientes: Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, en lo que corresponda a entidades privadas, Código Penal, Código Disciplinario Único, normas de la Contraloría General de la Republica, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás relacionadas expedidas por El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entes de control, Estatuto de Coosalud EPS, Código de Ética, Código Disciplinarios , Directivas,, Reglamentos y demás normas legales aplicables.

6. PLAN ANTICORRUPCIÓN

COOSALUD EPS contará con un plan anticorrupción con los siguientes componentes:

- Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos.

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la entidad, permitiendo la generación de alarmas y la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.

- Racionalización de tramites.

Este componente busca facilitar el acceso a los servicios que brinda COOSALUD EPS, permitiendo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites existentes, de conformidad con las regulaciones legales aplicables, así como, acercar al ciudadano a los servicios que presta la EPS, mediante la modernización y eficiencia de sus procedimientos

- Rendición de cuentas.

El componente de rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de información, dialogo e incentivos, que busca la adopción de un proceso permanente de interacción entre COOSALUD EPS, los ciudadanos y con los actores

interesados en la gestión y sus resultados. Orientados a la transparencia en la gestión para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

- Servicio al Ciudadano.

Este componente centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos afiliados a los servicios que presta COOSALUD EPS de conformidad con las normas legales aplicables, con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

7. COMITÉ ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

Coosalud EPS ha asignado como responsable de la supervisión de esta política, evaluación de riesgos, y manejo de situaciones que comprometan prácticas corruptas, al comité de vigilancia de la política anticorrupción encabezado por un representante del Consejo Directivo, Presidido por la Secretaría General, La Dirección de Gestión Humana, Subdirección Jurídica, El Jefe de la División de Control Interno, el Director Financiero y la Jefatura de Reputación y Asuntos Corporativos. Este comité es responsable de llevar los procesos disciplinarios a los que haya lugar. El reglamento de funcionamiento del presente comité será expedido por el representante legal de COOSALUD EPS

Así mismo, este comité es el encargado de difundir la política y actualizarla, también de entrenar a los encargados de la relación con proveedores administrativos y de salud, para que la den a conocer a toda la cadena de valor y organizar las inducciones y re inducciones de la presente política.

Coosalud EPS en sus comités discutirá sobre las medidas preventivas y correctivas para controlar cualquier riesgo que se haya identificado. La Secretaría General y así como la Jefatura de Control Interno, son las encargadas de garantizar la existencia y aplicación de los controles y reglamentos internos.

Finalmente, el Comité recibirá denuncias por el buzón ético o por cualquier otro medio de comunicación formal, se evaluarán y si es procedente se abrirán las investigaciones de las quejas y se realizarán los reportes concernientes a la posible violación de esta política, para que según el caso, el Consejo de Administración, la Gerencia General o las entidades judiciales, fiscales o disciplinarias competentes impongan las sanciones a que haya lugar.

La Dirección de Gestión Humana y la Jefatura de Reputación y Asuntos Corporativos, velarán porque la política esté a disposición y de manera pública para todas aquellas personas internas o externas que deseen consultarla. Así mismo, deben estar en disposición de atender dudas y consultas relacionadas con la interpretación de la presente política.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan. De igual forma la Superintendencia Nacional de Salud está facultada para ejercer la vigilancia y control, regularnos como empresa, y todas las otras instancias de gobierno que deban aplicar sanciones al respecto. La empresa no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada, para este caso también habrán sanciones.

9. TOLERANCIA CERO A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO

Se entiende que esta política es una extensión y complementación tanto de los Estatutos de Coosalud EPS, El Código de Ética, Código Disciplinario, El reglamento Interno de trabajo, Directivas Gerenciales, el Acuerdo por la transparencia, nuestra política de Derechos Humanos, y nuestra participación dentro del Pacto Global de Naciones Unidas, donde nos comprometemos responsablemente con todos nuestros grupos de interés a evaluar los riesgos e impactos de nuestra operación, considerando sus expectativas y dando respuesta a las mismas.

Nuestro compromiso decidido en la lucha contra la corrupción, va más allá de la definición de una política, por eso establecemos espacios de discusión y debate acerca del tema y la importancia para el sector salud y cooperativo, de incrementar los niveles de transparencia y disminuir los riesgos de corrupción, para eliminar este flagelo.

En Coosalud EPS entendemos el soborno como el acto de pedir o recibir algo material o no material en contraprestación por un beneficio inapropiado, indebido, o ventajoso que no favorece a los intereses generales de la empresa. Los empleados fijos y temporales, Asociados, y contratistas tienen prohibido recibir u ofrecer dinero o prebendas de los Afiliados o proveedores, prestadores, para favorecer su asignación de atenciones o contratación. No debe haber ninguna preferencia para ningún proveedor, prestador o contratista que no sea el servicio de calidad para nuestros afiliados y los insumos y materiales para la adecuada operación de la empresa.

10. CAPACITACIÓN

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción en la empresa, los Líderes del proceso, facilitaran sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias:

a). El Consejo de Administración: y los Órganos de Vigilancia y Control: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción por parte de los directivos de la organización.

b). Comité de Gerencia: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción en la empresa, por parte de directivos, funcionarios y contratistas. Se debe enfatizar en los siguientes temas:

1. Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros
2. Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de corrupción y/o fraude.
3. Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones – Adjudicación de contratos con terceros y operadores.
4. Empleados fijos y Temporales en General: se deberán realizar capacitaciones de manera selectiva, de acuerdo a los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción.
5. Adicionalmente, se debe asegurar que en los procesos de inducción de empleados nuevos, se reciban capacitaciones en temas de ética y cumplimiento.

Empleados con cargos directivos o con funciones especiales como administradores y gestores de Contratos: A partir de casos prácticos, se desarrollaran las habilidades que les permitan detectar y prevenir actos de corrupción en sus procesos, por parte de funcionarios de su mismo nivel o sus subordinados.

Contratistas: La Subdirección Jurídica deberá asegurar la inclusión de clausulas contractuales en materia de prevención de corrupción. Adicionalmente dentro de los programas de capacitación a proveedores, se realizaran talleres para capacitarlos en temas de detección y prevención del riesgo de corrupción, así como los procedimientos existentes en la empresa para denunciar indicios de potenciales eventos de corrupción, fraudes o irregularidades. Se solicitará constancia del cumplimiento a través de declaraciones y pactos de transparencia.

11. CONDICIONES DE LA DENUNCIA

La empresa garantizará el anonimato del denunciante y sancionará ejemplarmente a quien tome represalias contra la persona que denuncia.

Utilice adecuadamente los canales receptores que tiene la empresa.

Al suministrar la información o narrar los hechos, aporte toda la información que conozca. Describa lo sucedido enumerando cada uno de los hechos: ¿QUÉ ocurrió?, ¿CÓMO ocurrió?, ¿CUANDO ocurrió?, ¿DÓNDE ocurrió?, ¿QUIÉN lo hizo?, ¿CON QUIÉN?